

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA RADIO DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, XHUCAH, 102.5, UNICACH FM**

m

## CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone en el segundo párrafo de su artículo 86, que los interesados en obtener una concesión sobre el espectro radioeléctrico para uso público para prestar el servicio de radiodifusión, deberá contar, con mecanismos de participación ciudadana.

A su vez, los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, disponen en su Sección II, artículo 8, fracción IV, que los interesados en obtener una concesión de espectro radioeléctrico para uso público deberá contar con mecanismos de participación ciudadana.

Aunado a lo anterior, los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de la Universidad Autónoma de Chiapas, disponen que el Consejo Ciudadano cuenta con la atribución de proponer al Consejo Universitario de esta casa de estudios aprobar los mecanismos de participación ciudadana.

Con base en todo lo anteriormente expuesto, este Consejo Ciudadano tiene a bien, en uso de sus atribuciones, proponer los mecanismos de participación ciudadana, las cuales deberán ser observadas íntegramente por quienes trabajan o colaboran para Radio Universidad de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.

## Participación de la Audiencia

**Artículo 1°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, no solo fomentará la participación de la comunidad universitaria, también promoverá y garantizará la comunicación con las audiencias por medio de un diálogo constante, siendo ésta siempre una necesidad para la retroalimentación y perfeccionamiento de la oferta, lo anterior para conocer con certidumbre cuales son las preferencias, intereses y necesidades de la audiencia, puntos de vista, inconformidades y propuestas respecto a los contenidos y de la estructura de la programación.

**Artículo 2°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, para promover la participación de la audiencia, integrará la participación de investigadores, expertos, protagonistas y de todos aquellos que deseen aportar, discutir u orientar respecto a temas coyunturales que contribuyan a la participación de la audiencia. También podrá realizarlo por medio de grupos focales, paneles ciudadanos, buzón de voz y de sugerencias, organización de foros, encuestas, entrevistas, entre otras.

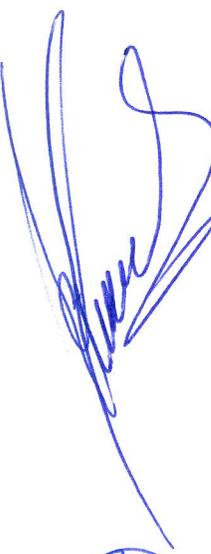
**Artículo 3°.-** La creación del defensor de audiencias, la participación crítica de la audiencia sobre los contenidos, producción, programación y criterios operativos de



Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, es un compromiso y responsabilidad institucional.

**Artículo 4°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, promoverá el rescate de las tradiciones chiapanecas y mexicanas, el conocimiento general de otras culturas, la no discriminación y el cuidado de la salud. Además estimula el interés por las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.

**Artículo 5°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, podrá realizar convenios de coproducción con instituciones educativas y/o culturales, así como con organizaciones civiles y gubernamentales, con la finalidad de ampliar la oferta de productos radiofónicos que proporcionen a nuestra audiencia, contenidos de interés social, político, cultural, educativo, económico y de entretenimiento.



**Artículo 6°.-** Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM, tendrá convocatoria permanente que fomente la participación de la audiencia.

**Artículo 7°.-** Todas las dudas, comentarios, quejas y sugerencias que se realicen en la página electrónica de la radio [unicachfm@unicach.mx](mailto:unicachfm@unicach.mx) o por medio de grupos focales, paneles ciudadanos, buzón de voz, buzón de quejas y de sugerencias, organización de foros, encuestas, entrevistas, entre otras, se deberá dirigir al defensor de las audiencias y se hará de conocimiento al Consejo Ciudadano.

#### **Interpretación y Observancia de los Mecanismos de Participación Ciudadana**



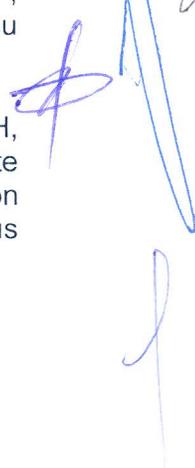
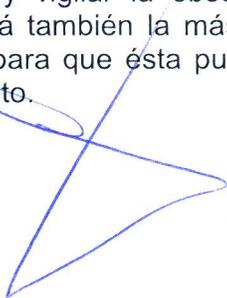
**Artículo 8°.-** La interpretación de este documento quedará a cargo de la persona titular de la Oficina del Abogado General.

**Artículo 9°.-** El presente mecanismo tendrá plena observancia y podrá ser revisado cuando se estime necesario.



**Artículo 10°.-** El presente mecanismo se difundirá en la página web de “Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM”, destinando un espacio para que la audiencia exponga su opinión respecto de su contenido.

**Artículo 11°.-** A “Radio Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, XHUCAH, 102.5 UNICACH FM”, corresponderá difundir y vigilar la observancia de este mecanismo de participación ciudadana. Le dará también la más amplia difusión entre trabajadores, colaboradores y audiencia para que ésta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto de su cumplimiento.



### Transitorios

**Primero.-** El presente documento de mecanismos de participación ciudadana entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación y deberá publicarse en la página oficial de la Universidad.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Código.